

ACUERDO N° 131.- En la Ciudad de San Luis, a los VEINTISIETE días del mes de MARZO de Dos Mil Siete, reunidos en la Sala de Acuerdos, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OSCAR EDUARDO GATICA y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

DIJERON: Que vista la petición del Honorable Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, formulada a través de nota de fecha 20-03-07, por la que expresa que Magistrados del Foro Local integrantes de dicho Jurado, deben necesariamente asistir a las audiencias que se realicen en virtud del juicio oral en los autos caratulados: “DDO. DR. FERNÁNDEZ TRICHES JULIO CESAR-JUEZ DEL JUZG. DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Y CORRECCIONAL N° 1-2° C.J.-DTE. DR. GAZARI MARIO AUGUSTO” Expte. 2-F-04 y sus acumulados “DDO. DR. FERNÁNDEZ TRICHES JULIO CESAR-JUEZ DEL JUZG. DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL N° 1-2° C.J. DTE. DR. VALLICA SAN MARTÍN OSVALDO” EXPTE. 4-F-05 y “DDO. DR. FERNÁNDEZ TRICHES JULIO CESAR-JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL N° 1-2° C.J.-DTE. SR. FERRARIS LUIS ALBERTO” EXPTE. 1-F-06, el que dará comienzo el día 24-04-07 por ser ello una carga pública de raigambre constitucional y legal (Art. 225° de la Carta Magna y y Ley N° IV-0478-2005), por ello:

ACORDARON: I) CONCEDER LICENCIA EXTRAORDINARIA a los Magistrados y Funcionarios que deban intervenir en el juicio prealudido a partir del día 24-04-07 e ínter dure la audiencia oral.

II) RECOMENDAR a los Jueces de las tres Circunscripciones de la Provincia para que, conforme las facultades que prevé el Código de Procedimientos Civil (Art. 34°, 35° y 36°) consideren la posibilidad de suspensión de términos y cargas procesales en las causas en que intervengan los Dres.: HECTOR RAUL CANGIANO, NORBERTO HUGO FORESTI y MARIA DEL CARMEN COSTANZO, a partir del día 24-04-07 e ínter dure la audiencia oral y hasta que se produzca el dictado de la sentencia.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-